

LECCION 13.

Organizaciones europeas

Carlos R. Fernández Liesa. Ana
Manero Salvador. Florabel Quispe.

1. ANTECEDENTES. MARCO GENERAL.



1. LA ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA

- La **OSCE** Reúne a todos los países europeos así como a los Estados Unidos, Canadá y las antiguas Repúblicas soviéticas de Asia Central y el Cáucaso; consecuentemente, los 56 Estados participantes cubren la zona geográfica comprendida entre Vancouver y Vladivostok. Es la entidad de seguridad regional más extensa del mundo, engloba a una población de más de 1.200 millones de personas.
- La OSCE fue una creación de la diplomacia de mediados de los años setenta, en el marco de la distensión entre el este y el oeste cuando se estableció la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE), como foro multilateral de diálogo y negociación entre el Este y el Oeste. Tras dos años de negociaciones, el 1 de agosto de **1975** se firmó el ***Acta Final de Helsinki***, documento que enunciaba ciertos compromisos fundamentales recogidos en 10 principios por los que debería regirse la conducta de los Estados en sus relaciones mutuas e internamente respecto a sus ciudadanos.
- Su sede está en Viena. Sus órganos e instituciones tienen su sede en Viena, Varsovia, La Haya y Copenhague. En 1994 pasó a llamarse OSCE.

1. LA ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA

Instituciones de la OSCE

- Los Ministros de Asuntos Exteriores se reúnen anualmente para evaluar la labor de la OSCE y decidir sus prioridades y estrategias.
- Las cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno.
- El Consejo Permanente (reúnen semanalmente a los Embajadores representantes permanentes de los Estados participantes en Viena para examinar desarrollos y adoptar decisiones operativas. Es el principal órgano decisorio y de consulta política de la OSCE)
- La Asamblea Parlamentaria
- El Foro de cooperación en materia de seguridad (se ocupa del control de armamentos)
- La Presidencia de la OSCE (La dirección política de la OSCE es ejercida por una Presidencia sujeta a rotación anual)
- El Secretario General

3. EL CONSEJO DE EUROPA

Antecedentes

- Ha sido creado el 5 de mayo de 1949 a través del tratado de Londres (10 Estados). Sede en Estrasburgo.
- Está compuesto por 47 Estados miembros. Menos Bielorusia y Kazajstán que no cumplen los requisitos democráticos exigidos. Ninguno de los Estados parcialmente reconocidos (Kosovo, Osetia del sur, Abjasia...). La Santa Sede está como observadora.
- Idiomas oficiales Inglés y Francés. El alemán, italiano y ruso se utilizan como idiomas de trabajo.
- **La finalidad** consiste en realizar una unión más estrecha entre sus miembros para salvaguardar y promover los ideales y los principios que constituyen su patrimonio común y favorecer su progreso económico y social.

3. EL CONSEJO DE EUROPA

Objetivos:

- Defender los derechos humanos, la democracia pluralista y la preeminencia del derecho
- Favorecer en Europa un espacio democrático y jurídico común, organizado alrededor del CEDH y de otros textos de referencia sobre la protección del individuo,
- La toma de conciencia y el desarrollo de la identidad cultural de Europa así como de su diversidad
- buscar soluciones comunes a los problemas a los que se enfrenta la sociedad, tales como la discriminación de las minorías, la xenofobia, la intolerancia, la bioética y la clonación, el terrorismo, la trata de seres humanos, la delincuencia organizada y la corrupción, la ciber criminalidad, y la violencia hacia los niños

3. EL CONSEJO DE EUROPA

Órganos: para su funcionamiento cuenta con:

- 1.- Comité de Ministros** órgano de decisión de la Organización, compuesto por los 47 Ministros de Asuntos Exteriores o por sus embajadores, que les representan de modo permanente en Estrasburgo.
- 2.- Asamblea Parlamentaria** órgano impulsor de la cooperación europea, representante de los 47 parlamentos nacionales y que congrega a 636 miembros (318 titulares y 318 suplentes) nombrados por los Parlamentos nacionales de los Estados miembros. Desde 1993 y sobre una base pragmática y empírica vela a través de resoluciones por que los nuevos Estados – los del centro y este de Europa admitidos al Consejo en aquella década- respeten los compromisos que asumieron al entrar acerca de la instauración de la democracia y del estado de Derecho.
- 3.- Congreso de los Poderes Locales y Regionales** (1994) portavoz de las regiones y municipios de Europa, está dividida en dos cámaras: una para los poderes locales y otra para las regiones.

3. EL CONSEJO DE EUROPA

- 4.- **Secretaría General** compuesta por unos 1800 funcionarios originarios de los 47 Estados miembros y dirigida por un Secretario General, elegido por la Asamblea Parlamentaria cada cinco años.
- 5.- **Tribunal Europeo de Derechos Humanos**, creado después de la CEDH. Está compuesto por un juez de cada Estado miembro elegido de forma renovable cada seis años. El Tribunal en pleno elige un presidente por un periodo de tres años.
- 6.- **Comisario europeo de Derechos Humanos**, creado el 7 de mayo de 1999 por el Comité de Ministros, es una instancia no judicial, que además de fomentar la promoción y sensibilización en la materia, redacta y presenta informes al Comité de Ministros y a la Asamblea Parlamentaria.

4. LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO

- La **OCDE**, es una organización de cooperación internacional, cuyo objetivo es coordinar sus políticas económicas y sociales.
- Fue creada el 14 de diciembre de 1960, a través de la Convención sobre la Organización para la cooperación y desarrollo económico, celebrado en París.
- Su sede está en París. Cuenta con 30 Estados miembros. En sus inicios reunió a los países más industrializados con economía de mercado.
- Chile es miembro observador y en esa condición participa en los diversos órganos de la OCDE.
- Se creó con la idea impulsora fundamental de que la fuerza económica y la prosperidad son esenciales para conseguir los objetivos de las Naciones Unidas, preservar la libertad individual y aumentar el bienestar general.

4. LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO

Su objetivo es unir países comprometidos con la democracia y con la economía de mercado, y para ello desempeña las siguientes labores:

- Apoyar el crecimiento económico sostenible
 - Impulsar el empleo
 - Elevar los niveles de vida
 - Mantener la estabilidad financiera
 - Asistir al desarrollo económico de países no miembros
 - Contribuir al crecimiento del comercio mundial
-
- Los representantes de los países miembros intercambian información y armonizan sus política con el objetivo de maximizar el crecimiento económico, apoyar su desarrollo y el de los países no miembros.
 - Su presupuesto para el 2009 es de 303 millones provenientes de los países miembros y con el peso de las contribuciones dependiendo del tamaño de sus economías. El que más aporta es EE.UU (25%), seguido por Japón.

4. LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO

Órganos

- **El Consejo**, compuesto por todos los miembros, es el órgano del cual emanan todos los actos de la organización. Éste puede sesionar a nivel de Ministros o de Representantes permanentes (Embajadores). El Consejo elige anualmente un Presidente, dos Vice Presidentes, y un Secretario General.
- **El Secretario General** formado por el Secretario General y cuatro Secretarios Adjuntos. Es el órgano ejecutivo de la organización
- **Los Comités**, creados por decisión del Consejo, realizan sus tareas permanentes conforme a los objetivos y metas que el propio consejo les asigna, en función de áreas de trabajo específica. Así hay Comités sobre Política Económica, Comercio, Medio Ambiente, etc. Los Grupos de Trabajo, creados también por decisión del Consejo, complementan las actividades, en temas muy específicos de algunos comités. Son órganos adjuntos a estos. Ambos preparan los antecedentes y formulan las proposiciones que fundamentan los actos que el Consejo adopta.

4. LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO

Los actos de la OCDE

- Son los diversos instrumentos que expresan la manifestación de voluntad de la organización. Cada uno de ellos tiene diverso alcance:
 - **Las Decisiones** son las manifestaciones de voluntad del Consejo de Ministros de la Organización, que son vinculantes para los miembros, una vez que son ratificados por éstos.
 - **Las Recomendaciones** son manifestaciones de voluntad del Consejo de Ministros de la organización cuya oportunidad de implementación es sometida a la consideración de los países miembros
 - **Las Declaraciones** son textos solemnes negociados en el marco de la organización, adoptados a alto nivel, generalmente por ministros de los países miembros reunidos a propósito de un Consejo de Ministros de la organización. Se refieren a compromisos sobre políticas a seguir en diversos ámbitos. No son actos formales de la OCDE, ni vinculantes para los miembros de la organización, sin embargo, su aplicación es monitoreada por los respectivos Comités de la OCDE.

4. LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO

- **Los Acuerdos Internacionales Tradicionales**, son instrumentos adoptados en el marco de la organización. Son vinculantes para las partes contratantes conforme a las condiciones establecidas en el Acuerdo y conforme a la normativa que rige los tratados.
- **Otros instrumentos o Acuerdos** son instrumentos negociados y adoptados informalmente en el marco de la organización por algunos miembros o por la UE. Se refieren a códigos de conducta cuyos contenidos son compartidos por los participantes en **dichos acuerdos**.